

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL
CIRCUITODISTRITO JUDICIAL DE
RIOHACHA

J01pctofrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riohacha, Agosto nueve (09) de dos mil Veintiuno (2021).

**PROCESO CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE
NACIMIENTO**

DEMANDANTE YERLENIS DEL CARMEN ESCORCIA MACEA
en representación de su hijo Yinner de Jesús
Meza Escorcía.
ASUNTO RECHAZO DE PLANO.
RAD: 44-001-31-10-001-2021- 00228-00

Estudiada la demanda de **IMPUGNACIÓN DE CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, presentada mediante apoderado judicial adscrito en la Defensoría del Pueblo, por la señora **YERLENIS DEL CARMEN ESCORCIA MACEA en representación de su hijo Yinner de Jesús Meza Escorcía**, el despacho la declara **RECHAZO DE PLANO**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente el consagrado en el artículo 90-1 C. G. del P., en concordancia con el artículo 82- 11 y subsiguiente:

- Revisada la demanda, se puede evidenciar que el señor Yinner de Jesús Meza Escorcía, es mayor de edad ostentado (22) años de edad los cuales lo cumplió el día trece (13) de julio de 1999 del año en curso, según consta en el registro civil de nacimiento bajo el NUIP 990713 con indicativo serial 29217027, por lo que puede iniciar a nombre propio el presente proceso Verbal, sin la necesidad de la representación de su señora madre señora Yerlenis Del Carmen Escorcía Macea, configurándose así la legitimidad por activa por parte del señor Meza Escorcía.

Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento seguida por Yerlenis del Carmen Escorcía Macea en representación de su hijo Yinner de Jesús Meza Escorcía, por lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

